



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Patrol 140H Caterpillar a partir de la fecha del 2 de Noviembre del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 40 horas.

CLAUSULA II

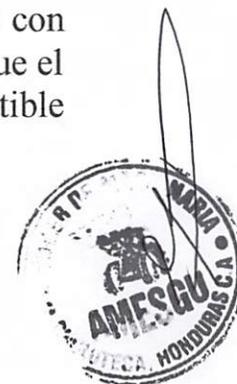
Las 40 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera del Casco Urbano de Aramecina Valle, en un total de 40 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,000 (dos mil lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 80,000 (Ochenta Mil Lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.



CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 1 días del mes de Noviembre del año 2023.




Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario




Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador



Cancelado

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 3 de Noviembre del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 200 horas.

CLAUSULA II

Las 200 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera del Nance hasta Buenos Aires, en un total de 200 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 420,000 (Cuatrocientos Veinte Mil Lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.



CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 2 días del mes de Noviembre del año 2023.



Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario



Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador



MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA
Departamento de valle
Honduras C.A
RTN: 17049995438705



CONTRATO

CONSTRUCCION DE 2 PLANCHAS (LA PRIMERA PLANCHA DE 200 M² CON MURO DE RETENCION POR DONDE EL SEÑOR CASIMIRO SANTOS Y LA SEGUNDA PLANCHA DE 60M² POR EL CAMPO DE FUTBOL) EN LA COMUNIDAD DE SOLUBRE DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA DEPARTAMENTO DE VALLE.

Nosotros, **RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad **1709-1973-00598**, con domicilio y presencia en Aramecina, Departamento de Valle, quien acta en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía municipal de **ARAMECINA VALLE**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JAIMEN ROMUALDO LOPEZ BONILLA**. Maestro de Obra, ejecutor de la obra, mayor de edad, Casado, hondureño, vecino y residente en Aramecina, Valle Honduras, con tarjeta de identidad número **1704-1982-00022** actuando en condición de **EJECUTOR DEL TRABAJO**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente; **LA CONSTRUCCION DE 2 PLANCHAS EN LA COUNIDAD DE SOLUBRE.**

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO: El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en este tipo de obras; para ejecutar el Trabajo de construcción de planchas.

SEGUNDO:PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de (15) días calendario, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados y notificados por escrito por ambas partes.

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Aramecina, pagara AL CONTRATISTA por mano de obra calificada; la cantidad de **(19,500.00)** Diecinueve mil quinientos lempiras exactos. Con los fondos asignados por esta Municipalidad por concepto **CONSTRUCCION DE 2 PLANCHAS (LA PRIMERA PLANCHA DE 200 M² CON MURO DE RETENCION POR DONDE EL SEÑOR CASIMIRO SANTOS Y LA SEGUNDA PLANCHA DE 60M² POR EL CAMPO DE FUTBOL) EN LA COMUNIDAD DE SOLUBRE DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA DEPARTAMENTO DE VALLE.** La forma de pago acordada será la siguiente:

- c) Primer Desembolso **(19,500.00) DIECINUEVE MILQUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.**

CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:

- d) Grave reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas
- e) Muerte del Contratista
- f) Mutuo acuerdo de las partes



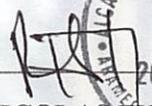
MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA
Departamento de valle
Honduras C.A
RTN: 17049995438705



QUINTA: JURISDICCION En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. En caso de controversia EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, VALLE ante el tribunal competente.

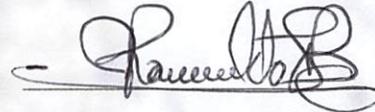
SEXTA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
Con respecto al Pago del impuesto sobre la Renta. La alcaldía de ARAMECINA VALLE a el contratista se le retendrá el 12.5 % correspondiente, de las utilidades que obtuvo el CONTRATISTA del contrato vigente.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de ARAMECINA, departamento de VALLE, el día 10 del mes noviembre del año 2023.



RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ

ALCALDE DE ARAMECINA VALLE



JAIME ROMUALDO LOPEZ BONILLA

MAESTRO DE OBRA



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Patrol 140H Caterpillar a partir de la fecha del 13 de Noviembre del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 55 horas.



CLAUSULA II

Las 55 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera de Tierra Blanca hacia Solubre, en un total de 55 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,000 (dos mil lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 110,000 (Ciento Diez Mil Lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.



CLAUSULA V

El Patrol 140H Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 10 días del mes de Noviembre del año 2023.



Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario



Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador



CONTRATO

ELABORACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE DISEÑO NAVIDEÑO PARA EL PARQUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA.

Nosotros, **RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad **1709-1973-00598**, con domicilio y presencia en Aramecina, Departamento de Valle, quien acta en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía municipal de **ARAMECINA VALLE**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **ABRAHAM EVELIO MARTINEZ DUARTE**. Solador, ejecutor de la obra, mayor de edad, Casado, hondureño, vecino y residente en Aramecina, Valle Honduras, con tarjeta de identidad número **0601-1977-02422** actuando en condición de **EJECUTOR DEL TRABAJO**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente; **LA ELABORACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE DISEÑO NAVIDEÑO PARA EL PARQUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA.**

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO: El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en este tipo de obras; para ejecutar el Trabajo de elaboración de estructuras metalicas.

SEGUNDO: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de (15) días calendario, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados y notificados por escrito por ambas partes.

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Aramecina, pagara AL CONTRATISTA por mano de obra calificada; la cantidad de **(8,000.00)** Ocho mil lempiras exactos. Con los fondos asignados por esta Municipalidad por concepto **LA ELABORACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE DISEÑO NAVIDEÑO PARA EL PARQUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA.** La forma de pago acordada será la siguiente:

- a) Primer Desembolso **(4,000.00)** CUATRO MIL| LEMPIRAS EXACTOS.
- b) Segundo Desembolso **(4,000.00)** CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS

CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:

- a) Grave reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas
- b) Muerte del Contratista
- c) Mutuo acuerdo de las partes

QUINTA: JURISDICCION En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. En caso de controversia EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, VALLE ante el tribunal competente.



MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA
Departamento de valle
Honduras C.A
RTN: 17049995438705



SEXTA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
Con respecto al Pago del impuesto sobre la Renta. La alcaldía de ARAMECINA VALLE a el contratista se le retendrá el 12.5 % correspondiente, de las utilidades que obtuvo el CONTRATISTA del contrato vigente.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de ARAMECINA, departamento de VALLE, el día 14 del mes noviembre del año 2023.



RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ
ALCALDE DE ARAMECINA VALLE

ABRAHAM EVELIO MARTINEZ
SOLDADOR



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Patrol 140H Caterpillar a partir de la fecha del 21 de Noviembre del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 46 horas.

CLAUSULA II

Las 46 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera del Solubre a Ojo de Agua, en un total de 46 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,000 (dos mil lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 92,000 (Noventa y Dos Mil Lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.



CLAUSULA V

El Patrol 140H Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 20 días del mes de Noviembre del año 2023.



Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario





Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador





CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 24 de Noviembre del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 80 horas.

CLAUSULA II

Las 80 horas de trabajo se realizaran en Apertura de Carretera de Escuela Francisco Morazán de Solubre Centro Hasta Mahoma conectando Mahoma y Ojo de Agua, en un total de 80 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 168,000 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

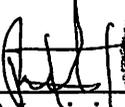


El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 23 días del mes de Noviembre del año 2023.



Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario





Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador





CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DECONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Patrol 140H Caterpillar a partir de la fecha del 27 de Noviembre del 2023, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 24 horas.

CLAUSULA II

Las 24 horas de trabajo se realizaran en Reparación de Carretera de Santa Lucia Hasta el Peñasco, en un total de 24 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,00 (dos mil lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 48,000 (Cuarenta y Ocho Mil Lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

Ref Cancelado



CLAUSULA V

El Patrol 140H Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 24 días del mes de Noviembre del año 2023.

Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario

Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador